Sesión 37.

Día 22 de mayo de 1916.

Ausente con aviso: Dr. Ferreira.

En Buenos Aires a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña, y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

6457 8° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 1 del Distrito 8°, a la maestra normal señorita María Cecilia Nocetti, en reemplazo de la señorita Ana Goldberg, que fué ascendida

6456 3° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.° 5 del Distrito 3°, a la maestra normal señorita Adua Maggioli, en reemplazo del señor Casildo Nelin, que fué ascendido.-

5617 5° Nombrar vice-director para la escuela superior n.° 4 del Distrito 5°, al actual maestro de primera categoría de la misma escuela, señor Alfredo Pereira, en reemplazo del señor José Monti, que pasó a otro puesto.-

4126 15° Nombrar vice-directora para la escuela n.° 15 (infantil) del Distrito 15°, a la actual maestra de primera categoría de la escuela n.° 4 del mismo Distrito, señorita Juana Sanguinetti, en vista de encontrarse dicho establecimiento comprendido en los términos de la resolución de 4 de febrero de 1908.-

3460 5° Nombrar subpreceptoras con carácter de interinas y a contar del 1° del corriente, a las maestras normales que ya fueron designadas el año p. pdo señoritas Eduarda Elvi-

ra Silva Salazar, Herculina Vivas, Emma C. Amigoni, Ernestina Lizarno, Matilde Iglesias y Juana Oliva para la escuela nocturna C. del Distrito 5º.-

15.040 6/7/914. Declarar sin efecto la resolución de junio 11 de 1913 (exp 3280 S/913) por la cual se concedió traslado a las escuelas de la Capital al maestro de la escuela nº 60 de la provincia de San Luis, don Alfredo Yakin Adaro, actual maestro de la escuela nº 1 del Consejo Escolar 6º.-

5791 D. Autorizar a la Dirección Administrativa, para adquirir una máquina de escribir "L. C. Smith y Bros", modelo nº 6 con destino a la misma, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Pratt y Cía, cuyo importe de trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos m/n. se imputará a la partida que oportunamente indicará dicha oficina.-

6112 D. Autorizar el gasto hasta

la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, para adquirir a los precios aprobados por el H. Consejo para la provisión del año en curso, la partida de hilo que ofrecen los señores Costa hermanos y Cía, y que la Dirección Administrativa considera necesaria para atender las necesidades de las escuelas en el curso actual.-

2081 12° 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación hecha por decreto de 24 de marzo p.pdo, a la casa Pedro Lavilla, para la provisión de dos clusters con destino al alumbrado eléctrico de la escuela Presidente Uriburu (C. E. °)

2°.- Adjudicar dicha provisión a los señores Juan B. Scapusio y Cía, por el importe total de ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional.-

12.369 O/915. Prorrogar por seis meses más, a contar desde el 1° de marzo p.pdo la licencia

acordada al apoderado del H. Consejo don Florentino del Castillo, debiendo ser reemplazado mientras dure su ausencia por el apoderado don Julio González, propuesto por el abogado Jefe de la Oficina Judicial.

Remitir a la Dirección General de Tierras y Colonias (Ministerio de Agricultura), la adjunta copia del título de propiedad por el terreno que posee el H. Consejo en el égido de Viedma y designado en el mismo con la letra L de la manzana 24, sección B, atento al pedido hecho por dicha Oficina en nota del 20 del actual.

8698 | 7°/912 | Postergar hasta las próximas vacaciones la ejecución de las obras contratadas para el edificio escolar de la calle Méjico 2571 al 83, por las razones que dá la Dirección General de Arquitectura y en vista de la conformidad prestada por el respectivo adjudicatario señor Simón Dessy.

2769 5° 1°.- Manifestar al Consejo Escolar 5° que puede autorizar al presbítero de la parroquia del Sagrado Corazón, don Juan B. Montaa, para dar lecciones religiosas en la escuela n° 10 de su dependencia fuera de las horas de clases, siempre que hubiese una concurrencia de más de quince alumnos, conforme lo determina el artículo 12 del decreto de 28 de julio de 1885, reglamentario de la Ley 1420, requisito que el referido presbítero deberá comprobar presentando el respectivo consentimiento escrito de los padres de los alumnos.-

2°.- Recomendar a la dirección de la citada escuela ajuste estrictamente su proceder en este caso, a lo determinado en la resolución reglamentaria de 24 de agosto de 1904 (páginas 192 y 193 del Digesto Escolar).-

1°.- Desde la fecha los certificados de estudios de los alumnos oficiales y libres de las escuelas primarias dependientes del Consejo Na-

cional de Educación serán expedidos en la siguiente forma:

(a) Por los Consejos Escolares de Distrito respectivos los de promoción de 4° y 6° grados y los de terminación de estudios de los alumnos oficiales de las escuelas de la Capital Federal.- Estos certificados llevarán la firma del director de la escuela y serán legalizados por el Jefe de Estadística de esta Repartición.-

(b) Por el Inspector Técnico General de la Capital los de promoción y de terminación de estudios de las personas que rindan exámenes libres en las escuelas de la Capital.-

(c) Por el Inspector General de Escuelas Particulares los de alumnos que cursen estudios en los establecimientos de su dependencia y rindan sus exámenes en la forma establecida por las disposiciones vigentes.-

(d). Por los directores de escuelas los de alumnos

de 4° grado de establecimientos nacionales en provincias (Ley 4874); debiendo ser legalizados por el Inspector de la Sección.-

(c) Por los Consejos Escolares de territorios donde los haya o Encargados Escolares en su defecto, los de promoción de 4° a 6° grados y los de terminación de estudios de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, debiendo llevar la firma del director de la escuela y ser legalizados por el Inspector Seccional respectivo.-

2°.- Los funcionarios autorizados para expedir certificados los remitirán directamente a los que deben legalizarlos, bajo recibo, acompañados de una nómina en la que se hará constar el nombre y apellido del alumno, su edad, sexo y clasificación definitiva. Llenado el requisito de la legalización serán devueltos directamente a su procedencia a efecto de ser distribuidos entre los interesados.-

3°.- Deróganse las resoluciones anteriores en cuánto se opongan a la presente.-

4249 18° Autorizar, para la ampliación de la escuela n° 17 del Distrito 18°, ubicada en la calle Lacarra n° 243, la celebración de un contrato de locación por la casa contigua a dicho local, ofrecida por el señor Cayetano Bonforti, ofrecida mediante el alquiler mensual de cien pesos m/n, hasta el 15 de diciembre de 1918, y en las demás condiciones que fija la comisión ad-hoc en su dictámen de 19 de abril último.

1292 I. Ordenar a la oficina de Estadística, remita al Ministerio de J. e Instrucción Pública, satisfaciendo su pedido, el archivo de fichas del personal docente, indices, registros de diplomados y de becados, relativos a las escuelas normales desde 1911 hasta 1915, inclusives.-

5805 D. Mandar pagar a favor del Tesorero de la Repartición señor Maximiliano Ferrey,

en concepto de reintegro la suma de un mil quinientos ochenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos m/n, importe de los pagos efectuados por orden de la Dirección Administrativa durante el mes de abril p.pdo que se justifican con los respectivos comprobantes adjuntos, debiendo imputarse este pago a la planilla detalle que se acompaña al expediente.-

Autorizar a la Presidencia para que disponga lo conveniente para la mejor celebración del próximo aniversario de la revolución de Mayo y del Centenario de la Independencia, debiendo oportunamente dar cuenta de H. Consejo.-

Sección Provincias

6481-M/915 Acordar a la provincia de Mendoza con destino a la construcción de un edificio escolar en Uspallata, departamento Las Heras de la misma, la subvención que le pertenece de conformidad con lo establecido por la Ley

2737 en su artículo 9° y la reglamentación de la misma hecha por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de marzo de 1901.-

6482 M/915 Acordar a la provincia de Mendoza con destino a la construcción de un edificio escolar en Borbollón departamento Las Heras de la misma, la subvención que le pertenece de conformidad con lo establecido por la Ley 2737 en su artículo 9° y la reglamentación de la misma hecha por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de marzo de 1901.

14.797 B/914. Reincorporar al magisterio a la ex-directora de la escuela nacional n° 99 de la provincia de Buenos Aires, señorita Hilda Nollmann a cuyo efecto se pasa este expediente a la Inspección respectiva.-

558 S. Trasladar el siguiente personal de las escuelas nacionales que se indican de la provincia de San Luis:
A la escuela n° 123 Santa Ri-

ta, conservando su actual sueldo y categoría, al maestro director de la escuela nº59, "3 Cañadas, señor Luciano F. Miranda, en reemplazo de la señorita Rosario Moyano que renunció.-

A la escuela nº 59 Tres Cañadas conservando su actual categoría, al maestro director de la escuela nº 26 señor Segismundo L. Sosa.-

A la escuela nº 26 La Botija, en el mismo carácter, a la actual maestra directora de la escuela nº 157, señorita Isabel Moya.

A la escuela nº 157, Tampa Grande, en el mismo carácter, al actual maestro director de la escuela nº 33, señor Teófilo Sosa.

A la escuela nº 33, Pozo del Molle, con su actual categoría, al maestro director de la escuela nº 175, señor José M. Sosa Carreras.

A la escuela nº 21 Carpintería, en el carácter de maestro auxiliar, por no tener condiciones para dirigir una escuela, a la actual maestra directora de la escuela nº 93 señorita Agueda

Loizo, en reemplazo de la seño-
rita Claudia Zalazar Iringles
que fué trasladada a otra
escuela.-

5311 I 1º.- Apruébase los adjuntos
contratos de locación ad-re-
ferendum, para casas des-
tinadas a escuelas nacio-
nales en las provincias, en
la forma que se indica a
continuación:
Escuela 18, localidad Torreci-
ta (Bolivar) Buenos Aires, pro-
pietario Bernardino Zavale-
ta, alquiler $ 45, término
3 años, desde el 1º de abril
de 1916.-
Escuela 27, localidad Colonia
San Miguel (Adolfo Alsina) Bue-
nos Aires, propietario Clemen-
te Melchior, alquiler $ 80, tér-
mino 2 años, desde el 1º de fe-
brero de 1916.-
Escuela 14, localidad An-
quincita (Ancasti) Catamar-
ca, propietario Liberato Nie-
va, alquiler $ 20, término dos
años, desde el 1º de marzo de
1916.-
Escuela 65, localidad San Jo-
sé (Piedra Blanca) Catamar-
ca, propietario Adolfo D.

Mercado, alquiler $ 40, término 3 años, desde el día en que se ocupe el local.-
Escuela 18, localidad Crucesitas (Nogoyá) Entre-Rios, propietario Martiniano D. Vega, alquiler $ 30, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1.916.-
Escuela 20- localidad Segundo (Colón) Entre-Rios, propietario Javier Hachinger, alquiler $ 35, término dos años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 33- localidad Colonia Vazquez (Colón) Entre Rios, propietario Francisco Bouchet, alquiler $ 50, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 35, localidad Yeruá (Concordia, Entre-Rios, propietario Angel Bardelli, alquiler $ 30, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 43, localidad Sauce (Paraná) Entre-Rios, propietario María R. de Montorfano, alquiler $ 35, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 64, localidad El Zanjón (Carrillos) Salta, propie

tario José Vazquez Freire, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 32, localidad Lomitas (Albardón) San Juan, propietario Manuel Recabarren, alquiler gratis, término 1 año, desde el 1° de febrero de 1916.
Escuela 200, localidad Baños del Zapallar (Ayacucho) San Luis, propietario Aspe-ridión Aguirre, alquiler $ 15, término 2 años, desde el 1° de agosto de 1914.-
Escuela 21- localidad Marini (Castellanos) Santa-Fé, propietario Pablo Bedini, alquiler $ 30, término un año y diez meses, desde el 1° de marzo de 1916.
Escuela 68, localidad Los Arrietas (Rio Chico) Tucumán, propietario Cayetano Díaz, alquiler $ 30, término cinco años desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 70, localidad La Grama (Rio Chico) Tucumán, propietario Juan N. Concha, alquiler $ 20, término cinco años, desde el 1° de abril de 1916.-
Escuela n° 97, localidad La Tuna (Chicligasta) Tucumán, propietario Pedro Barrionue-

vo, alquiler ƒ 15, término tres años, desde el 1° de noviembre de 1915.-

2°.- Los alquileres de que se trata deberán imputarse al Inciso 12- Item 13- Partida 9 del Presupuesto General Vigente.-

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cinco p.m.-

P. N. [illegible]

[illegible]

SESION
31 MAY. 1916